



REFLEXIONES E IDEAS
REUNIÓN MUNDIAL DE CÁTEDRAS UNESCO
PARÍS, 13-15 NOVIEMBRE DE 2002

La Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, convocó una reunión de Cátedras UNESCO de España, que ha tenido lugar en la ciudad de Salamanca los días 22 al 24 de octubre.

La convocatoria, ha reunido a una gran parte de titulares de Cátedras UNESCO (un total de 40) que, durante esas fechas, analizaron el planteamiento y desarrollo de las actividades de las Cátedras en nuestro país. Conviene señalar, que España es el país que cuenta con el mayor número de Cátedras UNESCO, desarrollando una eficaz labor que empieza a ser reconocida y que, tanto por el número de las mismas, como por la amplia actividad desarrollada, se considera experiencia que puede servir, en alguna medida, para otros países.

En tal sentido, se da traslado a los servicios responsables de las Cátedras UNESCO en la Sede Central de París, de algunas de las conclusiones de carácter general que, por incidir en un ámbito supranacional, pudieran ser consideradas o aplicadas en otros países. Esta información, se estima es especialmente oportuna, teniendo en cuenta que el Encuentro de Cátedras UNESCO de España se realizó como reflexión previa al Foro Mundial de Cátedras UNESCO que se celebra en París del 13 al 15 de noviembre de 2002.

Dichas conclusiones, aprobadas por los representantes de las Cátedras UNESCO participantes en la Reunión de Salamanca, son las siguientes:

CONCLUSIONES:

1. Las Cátedras UNESCO deben tener como función principal, **reflexionar, elaborar y desarrollar los valores y principios promovidos por la UNESCO**, a partir de sus Estatutos, Convenciones, Declaraciones y Programas, y desde sus especialidades temáticas y disciplinares que deben generar, además de conocimientos, estados de opinión. Es ésta la clara idea que justifica la existencia de una Cátedra UNESCO, sin perjuicio de su pleno carácter de independencia y libertad. Para ello, es conveniente redefinir y concretar el desarrollo del **estatuto jurídico** de las mismas.

2. Las Cátedras UNESCO, deben condicionar su existencia a unos **mínimos que garanticen su funcionamiento**, desde el momento mismo de su autorización, con la implicación de la Entidad Pública o Privada bajo cuya tutela si sitúe la Cátedra, con el fin de garantizar su sostenimiento, desarrollo y proyección.
Asimismo, deben **fomentarse estructuras de cooperación estables**, a partir de convenios con instituciones que facilite la aparición de nuevas Redes.

3. Las Cátedras UNESCO deben contribuir a **fortalecer la presencia de la UNESCO** en los diferentes países, para lo cual, una recíproca colaboración en el ámbito educativo con el Plan de Escuelas Asociadas de esos países, y, en otros ámbitos, con las Asociaciones, Centros y Clubs UNESCO, son del mayor interés.
En todo caso, las Cátedras UNESCO deben tener **una presencia continuada ante la sociedad**, mediante la realización de actividades anuales (seminarios, coloquios,...), que contribuyan a consolidar su personalidad y a divulgar los trabajos que realiza.

4. Se hace necesario, dado su contrastado interés y rentabilidad, una **mayor proyección** de las Cátedras UNESCO en los diferentes países, para lo cual, es necesario fortalecer su **visibilidad**.

Para mejorar el conocimiento que la sociedad debe tener de las Cátedras UNESCO, se estima imprescindible la creación y mantenimiento de una bien estructurada **página web** internacional y las correspondientes nacionales. Debe recomendarse, así mismo, el empleo de las **nuevas tecnologías** para el intercambio de ideas, sugiriéndose que si existe alguna Cátedra UNESCO en el país de esta especialidad, puedan utilizarse sus servicios al respecto.

5. Las Comisiones Nacionales de la UNESCO de los diferentes países, deben recomendar a la Sede de la UNESCO en París, que se dediquen **más recursos** al programa de Cátedras, al tiempo que deben servir de **aval moral** a las Cátedras a la hora de solicitar recursos ante las Entidades Públicas y Privadas de su propio país, y tratar de llevar a cabo una **política coordinada de estímulos** a las Cátedras y, a ser posible, a la financiación de las mismas.

6. Es de todo punto conveniente, **mejorar la relación** de las Cátedras UNESCO y de las correspondientes **Juntas Coordinadoras** con la Sede Central en París, para conseguir una comunicación más fluida.

Del mismo modo, las Cátedras UNESCO, deberían utilizar los **instrumentos diplomáticos** de sus respectivos países para facilitar su relación con los organismos centrales de la UNESCO, y del sistema de Naciones Unidas.

7. En el marco del espíritu de cooperación académica y solidaridad que inspiró la creación de las Cátedras UNESCO, las Cátedras Españolas reúnen condiciones idóneas para su **proyección en Iberoamérica**, y así lo demuestra la realidad presente.

Para ello, la Comisión Española, estimulará la coordinación de las Cátedras UNESCO que tienen actividades en Iberoamérica que pueda dar lugar a la constitución de una **Red Internacional** en el área.

A este respecto, se desea expresar la **profunda inquietud** por la situación de crisis económica y social en que se encuentran las Universidades del área iberoamericana, y plantea la importancia de que la UNESCO manifieste expresamente su preocupación por la situación.

8. Por último, conviene subrayar la importancia de las Cátedras UNESCO, como aportación y orientación seria, conducente a la **concordia y el diálogo**, debiendo contribuir a resolver los conflictos actuales y a superar las diferentes manifestaciones de la “cultura de la violencia” que afectan, de un modo u otro, a las distintas sociedades.